



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

El **GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, por conducto de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, actuando como Área Técnica, con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción I, 42 numeral 2, 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II, 47, 48, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y sus correlativos 74, 75, 76, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 199 y 207 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 2 fracción I, 11 párrafo primero, fracción II, inciso b) del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y 199 fracción XXIII y 202 fracción XIX del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública tienen a bien emitir las **BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO** siguientes:

**BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DE LA CONVOCATORIA 02/2023:**

**CAPITULO I.
DISPOSICIONES GENERALES.**

Considerando que el **GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo su responsabilidad puede omitir llevar a cabo el procedimiento de contratación de licitación pública y celebrar contratos a través del procedimiento de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, siempre y cuando este motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia procedentes para obtener las mejores condiciones para el mismo, los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES** y **JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, en sus calidades de Directora General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente; actuando en conjunto como Área Técnica, **emiten el presente concurso local, el cual tiene por objeto adjudicar la Obra Pública que se describe a continuación, bajo los siguientes lineamientos:**



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

- **Lugar, fecha y horario para adquirir las Bases:** El interesado podrá adquirir las bases a partir del día 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, en la oficina de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en el interior de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, ubicada en la calle Pinar de los Escritores número 225 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, debiendo acudir en horario de oficina, es decir de las 8:30 a las 15:00 horas de lunes a viernes, hasta el día 30 treinta de junio del 2023 dos mil veintitrés a las 15: 00 horas.
- **Requisitos y documentación que deberá cumplir el interesado para la contratación:** el interesado deberá contar y exhibir su CEDULA DE REGISTRO VIGENTE en el Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la que se hará constar que cumple con los requisitos necesarios para participar y ser contratado, en su caso, en los procedimientos de Obra Pública municipal, sin embargo, deberá exhibir los documentos que, por su naturaleza, requieran ser actualizados al momento de la celebración del contrato de Obra Pública respectivo.
- **Términos y condiciones de las proposiciones:** Una vez aceptada la invitación por parte del licitante, este asume su obligación a presentar sus propuestas tanto técnicas como económicas, en el acto respectivo, las cuales deberán integrarse de conformidad a las especificaciones descritas las **Bases del concurso**.

Siendo responsabilidad del concursante su inscripción oportuna.

- **Costo y forma de pago de las Bases:** el costo de las bases para este concurso de conformidad al Techo Financiero autorizado por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 34, en el punto 4 del Orden del día y con fundamento en el artículo 98 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023, que se transcribe a continuación, será de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);

Lo resaltado es propio:

Artículo 98. Tarifa para obtener las bases de licitación de conformidad a la ley que rija el tipo de proceso Obra Pública, Compras, adquisiciones y servicio. Dicho monto se determinará de acuerdo con el tipo de obra, compra, adquisición o servicio. Los cuales se desprenden de la siguiente manera, más la tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA).



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

<i>Monto de bienes y/o servicios a Licitar</i>	<i>Costo</i>
\$ 0.00 a \$ 500,000.00	\$ 1,000.00
\$ 500,001.00 a \$ 2,000,000.00	\$ 2,000.00
\$ 2,000,001.00 a \$ 10,000,000.00	\$ 3,000.00
\$ 10,000,001.00 a \$ 20,000,000.00	\$ 5,000.00
\$ 20,000,001.00 en adelante	\$ 10,000.00

La forma de pago se realizará en una sola exhibición en la Caja ubicada en la planta baja de la oficina de Gestión de la Ciudad, ubicada en la calle Pinar de los Escritores número 225 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; una vez realizado el pago, el interesado deberá exhibir su Recibo Oficial de Pago ante la Dirección de Obras Públicas para la integración de su expediente.

• DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA:

Número y Nombre de la Obra Pública:	PP-01-2023. ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO ANTERIOR DENOMINADO "CLÍNICA DE PRIMER CONTACTO CRUZ VERDE) LOCALIZADO EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA Y AV. MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
Ubicación de la Obra Pública:	PREDIO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE UNZAGA Y AV. MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
Descripción de los trabajos:	ADECUACIÓN DE MÓDULO DE BAÑOS , ÁREA Y RUTA DE RPBI Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, ADEMÁS DE LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE RECEPCIÓN, ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO, OFICINA DE DIRECCIÓN, CONSULTORIO DENTAL, CONSULTORIOS O MÓDULOS PARA DETECCIONES, ESTIMULACIÓN TEMPRANA, CONSUMIDA, TOMA DE MUESTRAS, FARMACIA Y RAYOS X, CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA DE INGRESO Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO EN ÁREAS DE EXTERIORES.
Fecha de la publicación de las bases:	28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

Plazo de ejecución de los trabajos	150 CIENTO CINCUENTA DIAS NATURALES
o Fecha de Inicio:	26 DE JULIO DEL 2023
o Fecha de terminación:	25 DE DICIEMBRE DE 2023
LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN SON TENTATIVAS, LAS DEFINITIVAS SERÁN LAS ASENTADAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.	
Anticipo:	25% DEL MONTO TOTAL DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA
Origen del recurso autorizado para realizar esta Obra Pública:	PARTIDA PRESUPUESTARIA 614, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, RECURSOS FISCALES.
Modalidad de contratación	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
Moneda en que se debe presentar las proposiciones	PESOS MEXICANOS
No se proporcionarán materiales y equipo de instalación permanente por parte del Municipio.	
Para esta Obra Pública, no se podrá encomendar ni subcontratar con persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra contratada , salvo autorización expresa y por escrito por parte del Área Técnica, previa solicitud por escrito y con la anticipación necesaria por parte del contratista.	

**CAPITULO II.
ACTOS OFICIALES.**

• DE LA VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 numeral 3, en relación directa con el artículo 90 numeral 1 fracción III de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, tomando en consideración la fecha de publicación de la convocatoria y las bases, la visita al sitio de ejecución de los trabajos, se llevará a



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

cabo el día **SABADO 01 PRIMERO DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS A LAS 11:00 HORAS EN LA UBICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.**

La asistencia de los concursantes será **obligatoria para todos**, y será guiada por el Director de Obras Públicas y el Residente de Obras designado por el Área Técnica.

El no asistir a la visita, será motivo de descalificación inmediata.

El objetivo del acto de visita, es que los concursantes conozcan el sitio del trabajo, **para certificar junto con el Residente de Obra de la Dirección de Obras Públicas, que el proyecto que se proporciona es congruente al lugar a intervenir**, tomando en cuenta su topografía y condiciones existentes; **y que el catálogo de conceptos que se propone, se encuentra completo** tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto.

• **DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:**

El acto se llevará a cabo el día **LUNES 03 TRES DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS 13:00 DTRECE HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD**, ubicadas en la calle Circunvalación Escritores número 225, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la asistencia a la misma es obligatoria para todos los concursantes y será presidido por el Director de Obras Públicas, y/o la Directora General de Gestión de la Ciudad, la Jefa de Proyectos, el Residente de Obra Pública designado, y tres auxiliares que los asistirán, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los concursantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y bases del presente procedimiento de contratación de la Obra Pública.

Cualquier aclaración, observación o duda por parte de los concursantes, se deberá formular por escrito, deberá estar firmada por la persona facultada para ello, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria y bases del concurso de conformidad con el



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

artículo 66 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 82 de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de medios electrónicos, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas y se tendrán por no presentadas de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las modificaciones, acuerdos o aclaraciones se harán constar en acta correspondiente las cuales formarán parte de la modificación de la convocatoria y deberán ser consideradas por los concursantes en la elaboración de su proposición.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos, aclaraciones, observaciones o dudas formulados por los interesados, las respuestas de la convocante, y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos.

Cada acta contendrá la firma de los concursantes asistentes y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los concursantes, así como las respuestas del Área Técnica, todo en forma clara y precisa.

Al concluir cada junta de aclaraciones se asentará en el Acta correspondiente, la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos 05 cinco días hábiles; en la última acta se indicará expresamente la circunstancia de que ya no se convocará a diversa junta de aclaraciones.

- **DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

EL ACTO SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 06 SEIS DE JULIO DEL 2023 A LAS 12:00 DOCE HORAS; Las proposiciones deberán presentarse en formato físico y en dispositivo electrónico (memoria USB), por el representante legal o por quien este designe mediante una carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 61 numeral 6 y 70 numeral 4 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

El lugar de la junta será en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas, localizada en el interior de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, ubicada en la calle Circunvalación Escritores número 225, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al mismo, podrán asistir quienes tengan interés en acudir, siempre y cuando se identifiquen y expresen su voluntad de guardar el orden correspondiente.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de concurso simplificado sumario hasta su conclusión.

La entrega de proposiciones debe hacerse en dos sobres debidamente cerrados que contengan por separado la propuesta técnica y la propuesta económica debidamente rotulados.

Para este concurso simplificado sumario no se aceptarán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

De conformidad con el artículo 87 fracción II inciso C, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de asociación en participación, los interesados designarán un representante en común, mediante poder en el cual se le otorguen facultades suficientes para atender todo lo relacionado con el procedimiento de Concurso Simplificado Sumario y los derechos y obligaciones que deriven de este. Por tanto, para poder presentar proposición de forma conjunta, el representante en común deberá presentar dicho poder en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien éste podrá designar un representante quien deberá presentar carta poder simple, acompañada por copias



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, en caso de incumplimiento a lo anterior, la propuesta se tendrá por no presentada.

Las proposiciones deben contener:

- I. Carta compromiso de la proposición donde se establezca:
 - a) El importe de la proposición, más el impuesto al valor agregado.
 - b) Que conoce y acepta las normas técnicas y particularidades correspondientes a las características de la obra pública;
 - c) Que conoce y acepta lo establecido en las bases y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones y el modelo de contrato;
- II. Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra.
- III. Los programas de ejecución y financiero de la obra en la forma y términos solicitados;
- IV. En su caso la relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar en la obra, procedencia, vida útil y ubicación física;

Además de lo anterior, las proposiciones deberán ser integralmente rubricadas y firmadas autógrafamente por la persona física o el representante legal de la persona jurídica facultada para ello, en cada uno de los documentos que forman parte de la misma, **caso contrario serán desechadas.**

La fecha señalada podrá diferirse por causa justificada, en cuyo caso deberá notificarse a los interesados a través del correo electrónico proporcionado en su escrito de solicitud de registro en el Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación.

En caso de que quien presente la proposición no esté facultado conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta se tendrá por no presentada.

En caso de que el **Director de Obras Públicas, y/o de la Directora General de Gestión de la Ciudad** adviertan que algún concursante se encuentra impedido por una de las causas señaladas en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

de Jalisco y sus Municipios o bien en el artículo 88 de su Reglamento, **se abstendrán de recibir su proposición, por tanto, se tendrá por no presentada.**

La junta será presidida por el **Director de Obras Públicas, y/o de la Directora General de Gestión de la Ciudad**, quienes serán los únicos facultados para tomar todas las decisiones durante la realización del acto. Al acto podrán asistir los integrantes del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y las autoridades competentes que desarrollen el procedimiento.

Las proposiciones que se reciban serán revisadas solo para el efecto de hacer constar la documentación presentada, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

El acto se realizará en el siguiente orden:

- 1.- A la fecha y hora antes señalada, se dará inicio al acto de apertura de proposiciones, una vez iniciado, no se permitirá el acceso a ninguna persona ajena al acto.
- 2.- Acto seguido, se procederá a registrar a los asistentes y se pasará lista a los mismos, si están presentes 3 o más concursantes, se declarará instalada la junta, en caso contrario, se declarará desierto el acto, devolviéndose los sobres sin abrir a quienes los hayan presentado, se asentará en el Acta correspondiente y deberá aplicarse lo establecido en la fracción IX del numeral 3 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3.- Una vez legalmente instalada la junta de presentación y apertura de proposiciones y recibidos la totalidad de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas de los concursantes, previo a su apertura, el **Director de Obras Públicas, o la Directora General de Gestión de la Ciudad** dará lectura al documento que contenga el presupuesto autorizado de la obra pública que se concursa.
- 4.- Hecho lo anterior, se entregará, un formato para la verificación de la recepción de los documentos que los concursantes entreguen en dicho acto, en relación con



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública y en las bases de licitación, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.

5.- De entre los concursantes que hayan asistido, **elegirán por lo menos uno que, en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento, rubricarán las partes de las proposiciones determinadas en la convocatoria.**

6.- Se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa la documentación presentada por cada participante, se verificará que incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases del Concurso Simplificado Sumario, de igual manera si se detecta la omisión de algún requisito solicitado se desechará la propuesta, situación que quedará asentada en el acta.

7.- Se procede en Segundo termino a la apertura del sobre que contiene la Proposición Económica, revisando de forma cuantitativa la documentación presentada por cada participante, se verificará que incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de Concurso Simplificado Sumario, de igual manera si se detecta la omisión de algún requisito solicitado se desechará la propuesta, situación que quedará asentada en el acta.

8.- Una vez concluida la apertura de los sobres que contienen cada una de las proposiciones técnicas y económicas y leído los importes, se levantará un acta en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas aceptadas, así como la relación de las propuestas desechadas, describiendo las causas debidamente fundadas y motivadas, además se asentará el lugar fecha y hora que se dará a conocer el fallo. La falta de firma en esta de algún concursante o servidor público no inválida su contenido y efectos.

9.- De entre los concursantes que hayan asistido, éstos elegirán por lo menos a uno para que en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento, rubriquen el catálogo de conceptos, documento en el cual se consignan los precios y el importe total de los trabajos objeto de este Concurso Simplificado Sumario.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

Las proposiciones desechadas de la licitación pueden devolverse a los concursantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de la resolución respectiva, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos el ente público puede proceder a su devolución o destrucción.

• **ACTO DE LA JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO.**

La Junta de Pronunciamiento de Fallo de este Concurso Simplificado Sumario se dará a conocer el día **MARTES 11 ONCE DE JULIO DEL 2023 A LAS 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS** en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas, localizada en el interior de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, ubicada en la calle Circunvalación Escritores número 225, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

La fecha para dar a conocer el fallo señalado, podrá diferirse por una sola vez y por causa justificada, y debidamente fundada para lo cual se fijará nueva fecha dentro de los veinte días siguientes al acto de presentación y apertura de proposiciones. Para efectos de notificar el fallo que se emita en la junta de pronunciamiento del fallo, se estará a las reglas que se establecen para las notificaciones en la Ley de Procedimiento Administrativo, se podrá realizar la notificación del fallo por correo electrónico a solicitud del concursante.

**CAPITULO III.
DE LA FORMULACIÓN DE PROPOSICIONES.**

I.- Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los participantes deberán aceptar lo siguiente:

1. La realización de la obra será según las señaladas en catálogo de conceptos, las especificaciones de las normas de construcción y proyecto entregado.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

2. Haber tomado en cuenta los costos vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en el lugar donde se ejecutarán los trabajos, para la fecha de apertura de las propuestas.
3. Deberán considerar para la elaboración de su propuesta el uso de 5 (cinco) decimales en importes, cantidades y porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad con la finalidad de crear un cálculo más exacto y preciso. El resultado del precio unitario deberá ser a dos decimales y serán los que se capturen en el catálogo de conceptos, el cual deberá ser presentado en su totalidad a dos decimales.
4. Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario para concepto, como podrían ser la ubicación del predio en donde se realizara la obra, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra, de acuerdo al programa de ejecución del mismo.

Lo anterior independientemente de lo incluido en el análisis en cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales establecidos.

5. Haber tomado en cuenta que pudieran resultar diferencias en el momento de ejecución de la obra, entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos elaborados por la Dirección de Obras Públicas y los ejecutados realmente aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios unitarios presentados para cada concepto.
6. Las retenciones del **5 al millar** por obra ejecutada vía municipio de recursos federales y estatales, que los contratistas con quienes celebren contratos de Obra Pública y de Servicios Relacionados con las Mismas, deben pagar por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control sobre los derechos del importe de cada una de las estimaciones de trabajo, así como por la retención del **2 al millar** por obra ejecutada en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para fines de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la Cámara de la Industria de la construcción (CMIC).



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

7. Haber tomado en cuenta que el descuido de la obra pública, la desorganización o falta de capacidad técnica, económica o administrativa del personal contratado, entre otras causas imputables al contratista, no justificará la modificación al plazo de ejecución de la obra ni afectará el presupuesto contractual.
8. El concursante deberá presentar únicamente precios unitarios para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente y aquellos validados en la junta de aclaraciones, tomando en consideración lo siguiente:
 - No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a los establecidos en el catálogo de conceptos y/o a lo acordado en la junta de aclaraciones.
 - Todos los documentos que menciona este capítulo, deberán ser presentados elaborados por computadora o generados en hoja de cálculo o procesador de palabras y en hoja membretada, según los términos solicitados en cada caso.
 - Cada una de las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y sellados en forma inviolable, rotulados con el nombre del participante, el número de concurso y la identificación de la propuesta técnica o económica, así como los documentos distintos a la proposición, mismos que quedará a elección del concursante si los entrega en sobre cerrado o no; debidamente identificables y en el orden solicitados en las presentes bases.

**A) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. (PT) Y
FORMA DE PRESENTACIÓN:**

El primer sobre será identificado con el número **1**, y el título de **“PROPUESTA TÉCNICA”**, el cual deberá contener los siguientes documentos:



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

PT 1.- Copia simple del Registro en el Padrón de Contratistas, expedida por la Dirección de Obras Públicas, a fin de que acredite la personalidad jurídica, así como su capacidad financiera y técnica para ejecutar la Obra Pública que se concursa.

PT 2.- Original y copia del **recibo de pago de las BASES del concurso**, ambos firmados en original.

PT 3.- Escrito impreso en hoja membretada debidamente firmado, sin grapas, en digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad:**

1. Que la firma plasmada en los documentos de las propuestas técnicas y económicas es la firma autógrafa de la persona facultada para ello.
2. Que conoce y acepta las normas técnicas y particularidades correspondientes a las características de la obra pública.
3. Que conoce y acepta lo establecido en las bases y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones y modelo de contrato.
4. Que conoce el sitio de la obra pública y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a realizar y sus implicaciones de carácter técnico, las particularidades del terreno y prevé las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra;
5. Que para la ejecución de la Obra Pública objeto de este concurso, se obliga a sujetarse a las cláusulas del contrato respectivo, así como a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento y en su caso, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de coordinación Fiscal, la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el Código Civil del Estado de Jalisco, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la Ley del Seguro Social y las demás relativas y aplicables.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

PT 4.- Escrito impreso en hoja membretada debidamente firmado, sin grapas, en digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene la capacidad financiera para ejecutar la Obra Pública al momento que se lo requiera la Dirección de Obra Pública, anexando carta de afianzamiento en original.**

PT 5.- Escrito impreso en hoja membretada debidamente firmado, sin grapas, en digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que especifique el nombre de quien ocupará el cargo de **responsable de obra** a fin de poder evaluarlo, quien deberá tener un grado mínimo de licenciatura afín a la ejecución de los trabajos, anexando curriculum y copia certificada de la cedula profesional de cada uno, que cumplan con la capacidad y experiencia en obras similares a la de este concurso.

PT 6.- Escrito impreso en hoja membretada debidamente firmado, sin grapas, en digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el 88 de su Reglamento.**

PT 7.- Escrito impreso en hoja membretada debidamente firmado, sin grapas, en digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco de **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, en el que **manifieste que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dirección de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado**



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

PT 8.- Escrito impreso en hoja membretada debidamente firmado, sin grapas, en digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que describa la **planeación integral del concursante para realizar los trabajos**, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezcan la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. art. 92 fracción IV y V reglamento.

PT 9.- Escrito impreso en hoja membretada debidamente firmado, sin grapas, en digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que exponga su **programa general de ejecución de los trabajos** propuesto conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado semanal por concepto, **anexando en formato Excel en una celda y PDF del total de los conceptos de trabajo**, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.

PT 10.- Escrito impreso en hoja membretada debidamente firmado, sin grapas, en digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que elabore una **relación de maquinaria y equipo de construcción**, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

(Art. 67 numeral 4, fracción IV de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 92 fracción III de su Reglamento).

PT 11.- Escrito impreso en hoja membretada debidamente firmado, sin grapas, en digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que exponga los **programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados de utilización**, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra;
- b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características;
- c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

PT 12.- Escrito en el que haga constar su aceptación para descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el 0.2% (DOS AL MILLAR) y 0.5 (CINCO AL MILLAR)

PT 13.- Memoria USB, rotulada con el nombre del Concurso y el nombre de la Obra Pública a la cual fue invitado a concursar, así como el nombre del contratista; la cual deberá contener una carpeta denominada **“Propuesta Técnica”** con todos y cada uno de los documentos antes descritos.

B) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. - (PE)

El segundo sobre será identificado con el número **2**, y el título de **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, el cual deberá contener los siguientes documentos:

PE 1.- Carta Compromiso. - Escrito impreso en hoja membretada debidamente firmado, sin grapas, en digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que:

- Indique con número y letra, el importe total de la propuesta incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Que conoce y acepta las normas, técnicas y particularidades correspondientes a las características de la obra pública;
- Que conoce y acepta lo establecido en la convocatoria y las bases, las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones y el modelo de contrato;

PE 2.- Catálogo de conceptos. - Documento en formato Excel debidamente firmado y en la memoria USB digital en Excel en una celda y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que exponga la descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

En cada una de las hojas del catálogo de conceptos deberá contener encabezado que aparezca el nombre del concursante y la persona facultada para firmar la proposición.

PE 3.- Programa general de ejecución de los trabajos. - Escrito impreso en hoja membretada debidamente firmado y en la memoria USB digital en WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, sin grapas, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que proponga el programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de los mismos, en periodos no mayor a un mes calendario, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados en las presentes bases de concurso simplificado sumario, del total de los conceptos, utilizando diagramas de barras.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

PE 4.- Análisis de básicos: documento impreso, sin grapas, digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en el que el concursante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias.

PE 5.- Análisis de precios unitarios: documento impreso, sin grapas, digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que el concursante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos.

PE 6.- Documento impreso, sin grapas, digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que contenga el **Listado de insumos** que intervienen en la integración de todos los conceptos, con la descripción de cada uno de ellos, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes,

PE 7.- Documento impreso, sin grapas, digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que contenga el **Programa de erogaciones** a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de honorarios y mano de obra dividido en categorías, propuesto por el concursante **expresado en jornadas**, conforme a los plazos establecidos en las presentes bases.

PE 8.- Documento impreso, sin grapas, digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que contenga el **Programa de erogaciones** a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de materiales y consumibles, propuesto por el concursante, **expresado en unidades convencionales y volúmenes necesarios**, conforme a los plazos establecidos en las presentes bases.

PE 9.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, que será el documento donde los concursante o concursantes deberán integrar los siguientes rubros en formato Excel y PDF en una USB que señala en las presentes bases:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto Total (Que será la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley, en caso de no coincidir las sumas con el presupuesto base presentada por el concursante, será motivo de descalificación).

PE 10.- Documento impreso, sin grapas, digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que contenga el análisis, cálculo e integración del **Factor de Integración del Salario Real** considerando el INFONAVIT y el Fondo para el Retiro (S.A.R.), y el porcentaje del impuesto sobre nóminas (ISN) determinado conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, aplicable de acuerdo con la fecha de inicio de trabajos, en el caso de las aportaciones obrero patronal al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta.

PE 11.- Documento impreso, sin grapas, digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que contenga el análisis, cálculo e



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

integración de los **costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción**, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

PE 12.- Documento impreso, sin grapas, digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que contenga el análisis, cálculo e **integración de los costos indirectos**, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Tomando en cuenta de forma obligatoria costos por señalización de la obra, así como aspectos de seguridad e higiene para los trabajadores.

PE 13.- Documento impreso, sin grapas, digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que contenga el análisis, cálculo e **integración del costo por financiamiento**, considerando para su integración una tasa de interés igual o mayor al porcentaje mensual que corresponda, al último día del mes anterior, a la fecha de presentación de las propuestas o especificar en base a qué indicador específico fija su tasa de interés, anexando copia simple de la fuente de referencia.

PE 14.- Documento impreso, sin grapas, digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que contenga el análisis por **Utilidad propuesta por el concursante** mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, considerando el Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) y la participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU).

PE 15.- Documento impreso, sin grapas, digital en formato WORD y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que contenga el análisis, **cálculo e**



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

integración de cargos adicionales, es decir, las erogaciones que debe realizar el contratista por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

PE 16.- El concursante deberá integrar al **PT 13**, una carpeta denominada "Propuesta Económica" con todos y cada uno de los documentos de la PROPUESTA ECONÓMICA (PE) antes descritos.

**CAPÍTULO V.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

El método de evaluación de las proposiciones tendrá como objeto seleccionar la propuesta que ofrezca mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en beneficio del interés público.

La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las presentes bases de concurso simplificado sumario.

1.- Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

III. Que los concursantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos, materia del procedimiento de contratación;

IV. Que la planeación integral propuesta por el concursante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

V. Que el procedimiento constructivo descrito por el concursante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado, así como con el resto de su proposición;

VI. En su caso, el grado de cumplimiento satisfactorio de los contratos celebrados por el concursante con la Secretaría o Entes Públicos;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios;

a. De los programas:

I. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

II. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sea congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

III. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el concursante y en el procedimiento constructivo a realizar;

IV. Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general encado de que se requiera de equipo de instalación permanente; y



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

V. Que los insumos propuestos por el concursante correspondan a los períodos presentados en los programas;

b. De la maquinaria y equipo:

I. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el concursante;

II. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por el concursante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el concursante o con las restricciones técnicas., cuando la Secretaría o los entes públicos fijen un procedimiento;

III. Que, en la maquinaria y equipos de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

c. De los materiales:

I. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el concursante para el concepto de trabajo en que n intervienen, se consideren las cantidades necesarias para la ejecución del mismo y deberá considerar los desperdicios, mismas y en su caso los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y

II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

d. De la mano de obra:

- I. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- II. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el concursante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y
- III. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

- I. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos más significativos.
- II. Que la integración de las tarjetas de los trabajos con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo, solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determinen la Secretaría o el ente público.

f. Tarjeta de básicos:

- I. Que la integración de la tarjeta de básicos se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias;

g. De la integración de indirectos:



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

- I. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaría o el ente público para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizara el concursante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
- II. Que la información que presente el concursante dentro del catálogo de conceptos de indirectos sea congruente con el resto de su proposición; y
- III. Que el concursante demuestre tener conocimiento técnico y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.

2.- Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos;

- I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el concursante será motivo de desechamiento de la misma; y
- II. Que los importes capturados por costos indirectos de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el concursante en su análisis de precios unitarios

CAPITULO VI.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

DE LOS MOTIVOS PARA DESECHAR UNA PROPUESTA.

Con fundamento en el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los diversos 92, 93 y 94 de su Reglamento vigente, la Dirección de Obras Públicas, por conducto del funcionario responsable de la apertura, revisión y evaluación de las propuestas presentadas, deberá rechazar aquellas que incumplan con cualquiera de los siguientes aspectos:

1.- Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria:

- I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las presentes bases;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;
- III. Que los concursantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos, materia del procedimiento de contratación;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el concursante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el concursante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado, así como con el resto de su proposición;
- VI. El grado de cumplimiento satisfactorio de los contratos celebrados por el concursante con el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco;



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios;

a. De los programas:

I. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;

II. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

III. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el concursante y en el procedimiento constructivo a realizar;

IV. Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente; y

V. Que los insumos propuestos por el concursante correspondan a los períodos presentados en los programas;

b. De la maquinaria y equipo:

I. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el concursante

II. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por el concursante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el I concursante o con las restricciones técnicas., cuando la Secretaría o los entes públicos fijen un procedimiento; y



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

III. Que, en la maquinaria y equipos de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

c. De los materiales:

I. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el concursante para el concepto de trabajo en que no intervienen, se consideren las cantidades necesarias para la ejecución del mismo y deberá considerar los desperdicios, mismas. y. en su caso los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate;

II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

d. De la mano de obra:

I. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

II. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el concursante tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y

III. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

e. Tarjeta de concepto de trabajo:



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

I. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos más significativos.

II. Que la integración de las tarjetas de los trabajos con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo, solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determinen la Secretaría o el ente público;

f. Tarjeta de básicos:

I. Que la integración de la tarjeta de básicos se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias;

g. De la integración de indirectos:

I. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaría o el ente público para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizará el concursante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

II. Que la información que presente el concursante dentro del catálogo de conceptos de indirectos sea congruente con el resto de su proposición; y

III. Que el concursante demuestre tener conocimiento técnico y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.

IV. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago a precio global o a precio alzado:

a. Que los suministros y utilización de los insumos sean acordes con el proceso constructivo, de tal forma que su entrega o empleo se programe con oportunidad para su correcto uso, aprovechamiento o aplicación;

b. De la maquinaria y equipo:

I. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el concursante; y

II. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el concursante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción y el programa de ejecución propuesto por el concursante;

c. De los materiales:

I. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipo de instalación permanente sean las requeridas en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario para cumplir con los trabajos;

d. De la mano de obra:

I. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; y



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

II. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

2.- Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:

I. Que, durante la captura de los importes por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, costos indirectos, financiamiento y utilidad propuesta, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el concursante será motivo de desechamiento de la misma; y

II. Que los importes capturados por costos indirectos de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el concursante en su análisis de precios unitarios.

CAPITULO VII.

CAPITULO VIII.

DE LA CANCELACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS DESIERTAS.

I. En el supuesto de que La Dirección de Obras Públicas cancele una licitación por caso fortuito, o fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Ayuntamiento municipal de Zapotlán el Grande, o al Municipio, se notificara la resolución a los concursantes y a solicitud por escrito del concursante, se les reembolsara los gastos realizados por el pago de inscripción, compra de las bases, la preparación de la proposición y los viáticos acreditables generados en el proceso de su elaboración, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente concurso simplificado sumario, solicitud que deberá presentar dentro de los primeros 5 días posteriores a



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

la notificación en el formato que para tal efecto le proporcione la Secretaría o el ente público.

II. La Dirección de Obras públicas procederá a declarar desierta una licitación, cuando:

- a) No se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y sus bases;
- c) Las propuestas económicas en razón de su cuantía no fueren aceptables;
- d) Las propuestas rebasen el techo financiero.
- e) El contratista no firme el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la invitación a participar en el concurso simplificado sumario o bien en el propio fallo y ninguna de las propuestas reúna las condiciones previstas en las presentes bases.

En caso de que se declare desierta la licitación o se cancele, en el fallo se señalarán las razones que motivaron la situación de que se trate.

**CAPITULO IX.
DE LA ADJUDICACIÓN.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los concursantes, a aquél cuya proposición resulte más conveniente al interés público.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio.

Si conforme al párrafo anterior se hubieren presentado dos o más proposiciones de precios similares (cuando la diferencia entre ellos sea inferior al 5%), el contrato



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden: Al concursante local sobre el nacional, o a éste sobre el extranjero.

Se declarará desierta una licitación, y por tanto, no se adjudicará el contrato, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y sus bases, las propuestas económicas en razón de su cuantía no fueren aceptables y cuando las propuestas rebasen el techo financiero. En caso de que se declare desierta la licitación o se cancele, en el fallo se señalarán las razones que lo motivaron la situación de que se trate.

Cuando el contratista no firme el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria a la licitación pública, o en la invitación a participar en el concurso simplificado sumario o bien en el propio fallo, la Secretaría o el ente público procederá a cancelar la adjudicación, y procederá a otorgarle el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10 %, siempre y cuando no se rebase el techo financiero. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierta la licitación mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nuevo procedimiento de contratación.

**CAPITULO X.
DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Son obligaciones para el contratista al que se le adjudique la realización de los trabajos motivo de este concurso:



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

II. Firmar el contrato respectivo dentro del plazo que fije la Dirección de Obras Públicas, no debiendo ser mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación, Artículo 97, punto 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Cuando el contratista no firme el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria a la licitación pública, o en la invitación a participar en el concurso simplificado sumario o bien en el propio fallo, la el ente público procederá a cancelar la adjudicación, y procederá a otorgarle el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10 %, siempre y cuando no se rebase el techo financiero. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierta la licitación mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nuevo procedimiento de contratación

III. Garantizar a favor y satisfacción de la Tesorería Municipal de Zapotlán el Grande y/o Hacienda Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con lo que establece el Artículo 98, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios y sus correlativos 112, 113, 118, 119, 120, 121 y 122 de su Reglamento:

a) **El anticipo que reciba**, mediante fianza equivalente al 25% del monto total de los trabajos contratados y deberá otorgarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de la orden de trabajo, la cual deberá ser entregada al contratista dentro de los cuatro días siguientes a la notificación del fallo.

La entrega del anticipo es obligatoria, sin embargo, previo acuerdo entre las partes, el contratista podrá iniciar los trabajos cuando todavía no se le hubiese realizado el pago del mismo.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

- b) **El cumplimiento** de las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato de Obra Pública, mediante fianza que deberá constituirse por el importe del 10% del monto total de los trabajos contratados, incluyéndosele el impuesto del valor agregado, de conformidad al artículo 114 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y estara vigente hasta que la obra, materi del contrato haya sido recibida totalmente.
- c) **Vicios ocultos, defectos y cualesquiera otras responsabilidades**, el contratista otorgará fianza por el equivalente al 10% del monto total de los trabajos contratados, mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada, la cual tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha del acta de entrega y recepción física de los trabajos.

Las garantías antes señaladas deberán ser presentadas por el contratista directamente a la Dirección de Obras Públicas, de conformidad a los requisitos solicitados por el Area Tecnica.

IV. Iniciar los trabajos de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento

V. Es responsabilidad del contratista adjudicatario, el traslado de mobiliario y equipo para su montaje, el resguardo y daños o pérdidas que pueden sufrir el mobiliario y equipo mencionado en el traslado a la obra.

VI. El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande a través del Area Técnica, se reserva el derecho de requerimiento de certificados de calidad de los materiales que a su juicio considere pertinentes presentar.

**CAPITULO XI.
DE LA ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.**



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

El Área Técnica considerará, para efectos de la adjudicación del contrato, la capacidad de contratación de la empresa o persona física, conforme a lo establecido en el Artículo 62 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y la capacidad declarada a la Dirección de Obras Públicas, al presentar su Constancia Vigente del Registro del Padrón Único del Municipio de Zapotlán el Grande de Contratistas.

La Dirección de Obras Públicas, podrá aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en la modificación al rendimiento y costos de los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, estableciéndose que el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generan como conceptos extraordinarios o convenio adicional para las obras motivo del mismo concurso, serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados en conceptos similares del catálogo de conceptos respectivo.

**CAPITULO XII.
RETENCIONES.**

Se aplicará las retenciones equivalentes al 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 numeral 1 y 2 y 96 numeral 5% de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por la retención del 2% al millar por obra ejecutada en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para fines de capacitación y adiestramiento de los trabajadores con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. (CMIC)

Toda la documentación generada durante el proceso de ejecución deberá estar válida por el Área Técnica.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

En caso de existir alguna inconformidad en el presente procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, podrá hacerlo valer ante la Contraloría del Estado o por medio de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, podrán presentar su inconformidad de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento vigente.

El contratista se da por enterado del contenido total de estas bases de licitación o concurso, así como del contenido de las especificaciones generales de construcción complementarias, generales y particulares de las obras, acerca de las cuales expresa su entera conformidad. Así mismo, manifiesta que ha visitado el sitio que deberá trabajar, y ha tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar el desarrollo y la entrega oportuna de la obra; y que formula su propuesta con plena conciencia de todas las circunstancias necesarias.

Este pliego de bases deberá estar contenido dentro del paquete técnico, rubricadas de manera autógrafa por el concursante o su representante legal en cada una de sus hojas.

**CAPITULO XII.
DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS**

Cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser modificados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos directos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CAPITULO XIV.
DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS**



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

De conformidad con el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y sus correlativos 79 fracción III, 92 fracción VII inciso g. y 124 de su Reglamento se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Cuando surjan conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su ejecución y pago, cuando los conceptos no previstos sean de urgente realización para la continuación de la obra, se podrán iniciar los trabajos sin la conciliación y autorización de precios, en cuyo caso dicha autorización no podrá exceder de diez días hábiles a partir de que el contratista los proponga.
- Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaría o el ente público para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizara el concursante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
- Que la información que presente el concursante dentro del catálogo de conceptos de indirectos sea congruente con el resto de su proposición; y
- Que el concursante demuestre tener conocimiento técnico y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.
- El contratista, a efecto de solicitar convenio modificatorio o adicional en plazo deberá integrar el programa de ejecución y la justificación que motive la modificación del contrato, en caso de modificación al monto del contrato se deberá integrar además el catálogo de concepto.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

- En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, para los efectos del numeral 8 del artículo 70 de la Ley, tratándose de contratos sobre la base de precios unitarios se rubricará el catálogo de conceptos.

ATENTAMENTE

**CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

**ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE
LA CIUDAD**

MSTL/JCLF/mff

MSTL/JCLF/mff



**DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD**

**ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRÍAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Recibi Original Bases y
Catalogo de conceptos.

28/Jun/23

~~17~~

Recibi bases y
catalogo de conceptos

28/Jun/2023



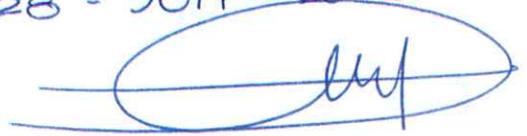
RECIBI ORIGINAL
BASES y CATALOGO
DE CONCEPTOS

28/Jun/23



RECIBI BASES Y CATALOGO
DE CONCEPTOS.

28 - JUN - 2023



RECIBI BASES Y CATALOGO
DE CONCEPTOS

28/06/2023

GIMBIA

